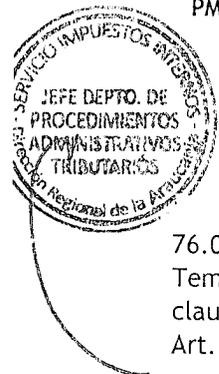


RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 09000131

TEMUCO 21 Ene 2015



VISTOS: La solicitud de fecha 19 de enero de 2015, presentada por la sociedad **COMERCIAL M Y R LIMITADA**. RUT. 76.052.009-8, giro máquinas y equipos para supermercado, con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 514, Temuco, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa y clausura impuestas en Resolución de fecha 24-12-2014, Rol 4092011749-2014, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 ó 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE a lo solicitado, atendido el buen comportamiento tributario y que no tiene situaciones pendientes con el S.I.I.

REBAJESE la multa aplicada a la cantidad de \$ 2.280.854.- (dos millones doscientos ochenta mil, ochocientos cincuenta y cuatro pesos).-

CONDONASE cuatro (4) días de clausura.

APLICASE clausura de dos (2) días a partir de la fecha indicada en la resolución de fecha 24.12.2014..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.


CHRISTIAN-SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
